

RESOLUCIÓN N° 042/2007

SANTIAGO, 4 de Julio de 2007

CONSIDERANDO:

1. Que una de las principales maneras de lograr un mejoramiento de la calidad del servicio prestado a nuestros estudiantes, es mediante la aplicación periódica de instrumentos de medición cuantitativos y cualitativos, que apoyen la toma de decisiones y alimenten el proceso de autoevaluación;
2. Que estos instrumentos, hoy en día, es necesario procesarlos computacional e informáticamente para realizar análisis fiables;
3. Que resulta conveniente para estos efectos, que la Universidad utilice sistemas electrónicos o informáticos para la aplicación de encuestas y consultas a los diferentes actores de nuestra comunidad universitaria.

RESUELVO:

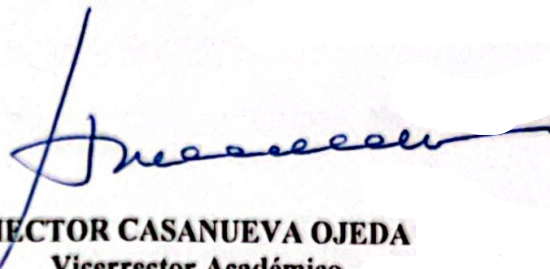
Se establece el siguiente protocolo de diseño, aplicación, procesamiento y generación de insumos, por vía informática, para los análisis e informes de los factores cuantitativos y cualitativos que la Universidad desee medir en su proceso de autoevaluación y toma de decisiones.

Este protocolo de aplicación contempla los siguientes pasos.

1. Decidida por las autoridades la realización de una encuesta, evaluación o consulta, se encargará al DESIM, la creación de los instrumentos para que el Departamento de Informática elabore el software necesario que permita la aplicación electrónica de éstos.
2. El Departamento de Informática diseñará la base de datos con los parámetros establecidos en el instrumento de medición, generará el software y realizará las pruebas en conjunto con DESIM, de los instrumentos ya informatizados. En este paso se tomarán en cuenta factores como la confiabilidad de la información que se recibirá en la base de datos, estableciendo los requisitos mínimos de respuesta, como así también la confidencialidad.

3. Se establecerá entre DESIM y el Departamento de Informática, las estrategias de aplicación de los instrumentos electrónicos, y se pondrán éstos a disposición de los actores para proceder a la respuesta de ellos, en los períodos previamente establecidos.
4. Una vez finalizado el período de aplicación establecido, el Departamento de Informática procederá a elaborar, en un soporte de almacenamiento, una copia de la base de datos que contenga la información obtenida, en formato de planilla electrónica y lo entregará a DESIM para su análisis y emisión de informes.
5. Luego de que el DESIM emita los informes realizados, el Departamento de Informática deberá borrar la data de la base de datos correspondiente que almacenó las respuestas de los instrumentos aplicados.
6. Para todos los efectos, la supervisión general de la aplicación de estos instrumentos queda a cargo de la Dirección de Docencia.

Anótese, comuníquese y archívese,



HECTOR CASANUEVA OJEDA
Vicerrector Académico

HCO/HSR/lsg.

Distribución

Rectoría

Dirección de Docencia

DESIM

Dirección de Informática

Direcciones y Coordinaciones de Escuela

Archivo General